

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

715 COPY



Distr. GENERAL

A/CN.9/383

24 de marzo de 1994

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA  
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL  
27° periodo de sesiones  
Nueva York, 31 de mayo a 17 de junio de 1994

PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIO DE SESIONES  
DEL 27° PERIODO DE SESIONES

Nota de la Secretaría

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Nuevo orden económico internacional: contratación pública
5. Arbitraje comercial internacional: proyecto de directrices para las reuniones preparatorias del proceso arbitral
6. Intercambio electrónico de datos
7. Prácticas contractuales internacionales: proyecto de Convención de la garantía independiente y la carta de crédito contingente
8. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI
9. Programa de trabajo futuro
10. Reglas y usos uniformes de la CCI relativos a los créditos documentarios (RUU 500)
11. Situación de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción
12. Capacitación y asistencia
13. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión
14. Otros asuntos
15. Lugar y fecha de futuras reuniones
16. Aprobación del informe de la Comisión

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 27° período de sesiones se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 31 de mayo al 17 de junio de 1994. El período de sesiones será inaugurado el martes 31 de mayo de 1994, a las 10.30 horas. La Comisión está integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudán, Tailandia, Togo, Uganda y Uruguay.

### Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

### Tema 3. Aprobación del programa

Se sugiere que todos los temas sean examinados en sesión plenaria.

### Tema 4. Nuevo orden económico internacional: Contratación pública

#### a) Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras y Guía Jurídica para la incorporación de esa Ley al derecho interno

En su 26° período de sesiones (1993), la Comisión aprobó la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes y de Obras (que figura en el anexo 1 del documento A/48/17). Como se pidió a la Comisión en ese período de sesiones, la Secretaría ha completado la Guía para la incorporación eventual al derecho interno de la Ley Modelo (A/CN.9/393).

#### b) Contratación de servicios

La Comisión encomendó en su 26° período de sesiones (1993), al Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional la preparación de un régimen legal modelo para la contratación de servicios. El Grupo de Trabajo examinó durante sus períodos de sesiones 16° (Viena, 6 a 17 de diciembre de 1993) y 17° (Nueva York, 14 a 25 de marzo de 1994) los proyectos de enmienda de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública para la incorporación a la misma de la contratación de servicios. La Comisión tendrá ante sí los informes de esos períodos de sesiones (A/CN.9/389 y 392, respectivamente); el proyecto de texto de las disposiciones que habrán de ser examinadas por la Comisión, con miras a su aprobación, figura en el anexo del documento A/CN.9/392.

La Comisión tendrá también ante sí una nota de la Secretaría por la que se sugieren ciertas modificaciones de la Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública para tomar en consideración la contratación de servicios (A/CN.9/394).

**Tema 5. Arbitraje comercial internacional: proyecto de directrices para las reuniones preparatorias del proceso arbitral**

En su 26° período de sesiones (1993), la Comisión decidió preparar unas directrices para las reuniones preparatorias del proceso arbitral; en esas reuniones se adoptan decisiones o acuerdos de procedimiento para que el proceso previsto sea más pronosticable y eficiente (A/48/17, párrs. 291-296).

La Comisión tendrá ante sí un proyecto de directrices (A/CN.9/396 y Add.1), que podrá examinar y quizás aprobar durante su 27° período de sesiones.

**Tema 6. Intercambio electrónico de datos**

En su 25° período de sesiones (1992), la Comisión encomendó la preparación de un régimen legal del intercambio electrónico de datos (EDI) al Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales que pasó a denominar Grupo de Trabajo sobre intercambio electrónico de datos (A/47/17, párr. 147). El Grupo de Trabajo inició su labor en su 25° período de sesiones (Nueva York, 4 a 15 de enero de 1993). El Grupo de Trabajo celebró su 26° período de sesiones en Viena del 11 al 22 de octubre de 1993 y su 27° período de sesiones en Nueva York del 28 de febrero al 11 de marzo de 1994. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo (A/CN.9/387 y 390, respectivamente).

Hacia el final de su 27° período de sesiones, el Grupo de Trabajo inició un intercambio preliminar de pareceres sobre si debería señalarse a la atención de la Comisión alguna otra cuestión jurídica de interés para un empleo más generalizado del EDI y otros medios conexos de comunicación de datos, que cabría tal vez abordar cuando se hubiera completado el proyecto actual. Las deliberaciones y la recomendación de la Comisión figuran en el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/390, párrs. 154-160).

**Tema 7. Prácticas contractuales internacionales: proyecto de Convención de la garantía independiente y la carta de crédito contingente**

En su 22° período de sesiones (1989), la Comisión decidió que debería emprenderse algún trabajo sobre un régimen uniforme de las garantías y las cartas de crédito contingente (A/44/17, párr. 244). El Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales comenzó su labor sobre este tema en su 13° período de sesiones. El Grupo de Trabajo celebró su 20° período de sesiones en Viena del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 1993 y su 21° período de sesiones del 14 al 25 de febrero de 1994 en Nueva York. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo (A/CN.9/388 y 391, respectivamente).

**Tema 8. Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI**

Sobre la base de una decisión de la Comisión adoptada en su 21° período de sesiones (A/43/17, párrs. 98 a 109), la Secretaría de la CNUDMI ha establecido un sistema para reunir y difundir información sobre las decisiones de los tribunales judiciales y arbitrales fundadas en textos normativos emanados de la labor de la Comisión. Este sistema depende de la colaboración de los corresponsales nacionales designados por aquellos Estados que se hayan adherido a alguno de los convenios o convenciones de la CNUDMI o que hayan promulgado leyes basadas en alguna de sus leyes modelo. Las características de este sistema se explican en la guía del usuario (A/CN.9/SER.C/GUIDE/1). En los documentos A/CN.9/SER.C/ABSTRACTS/1, 2 y 3 figura una recopilación de extractos de las decisiones de los tribunales inspiradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa y en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Arbitraje.

**Tema 9. Posible labor futura****a) Cesión de créditos**

En su 26° período de sesiones, la Comisión examinó una nota de la Secretaría (A/CN.9/378/Add.3) en la que se reseñaban algunos problemas jurídicos de la cesión de créditos y la labor anterior y en curso sobre éste y otros temas conexos. Como se pidió en ese período de sesiones (A/48/17, párr. 301), la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se describirán algunas tareas y su posible alcance a fin de determinar la viabilidad de alguna labor eventual de unificación en colaboración con el UNIDROIT.

**b) Insolvencia transfronteriza**

En su 26° período de sesiones (1993), la Comisión consideró una nota de la Secretaría (A/CN.9/378/Add.4) en la que se describían algunos problemas que se plantean en las insolvencias transfronterizas debido a la disparidad del derecho interno aplicable. Se pidió a la Secretaría que preparara para un período ulterior de sesiones un estudio en profundidad de la conveniencia y viabilidad de un régimen armonizado en la materia (A/48/17, párr. 306). A fin de determinar aquellos aspectos del régimen de la insolvencia que se prestarían a ser armonizados, la Secretaría ha organizado conjuntamente con la Federación Mundial de Juristas Especializados en casos de Insolvencia (INSOL International) un coloquio (Viena, 17 a 19 de abril de 1994) cuyas conclusiones serán notificadas a la Comisión en una nota de la Secretaría (A/CN.9/398).

**c) Arreglos de Construcción, Explotación y Traspaso (CET)**

Tal como sugirió en su 26° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre los progresos efectuados en la preparación por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) de unas directrices sobre la formulación, negociación y contratación de proyectos CET y sobre la posible labor futura de la Comisión en este campo (A/CN.9/399).

Tema 10 Reglas y Usos Uniformes de la CCI relativos a los créditos documentarios (RUU 500)

La Comisión tendrá ante sí una nota por la que la Cámara de Comercio Internacional (CCI) solicita de la Comisión que examine la posibilidad de recomendar la aplicación en el comercio internacional de la revisión de 1993 de las RUU, como se hizo respecto de las revisiones de 1962, 1974 y 1983 (A/CN.9/395).

Tema 11. Situación de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/401) sobre la situación actual de los siguientes instrumentos internacionales: Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, <1980); Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980); Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (Nueva York, 1988); Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991); Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958); y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional.

La Comisión tal vez desee examinar las repercusiones de la entrada en vigor con fecha de 1° de noviembre de 1992 del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo).

Tema 12. Capacitación y asistencia

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/400).

Tema 13. Resoluciones de la Asamblea General acerca de la labor de la Comisión

La Comisión tal vez desee tomar nota de la resolución 48/32 de 9 de diciembre de 1993 relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 26° período de sesiones. Durante el período de sesiones se podrán obtener ejemplares de esa resolución y del informe de la Sexta Comisión (A/48/613).

Tema 14. Otros asuntos

La Comisión tendrá ante sí una bibliografía de trabajos recientes sobre la labor de la Comisión (A/CN.9/402).

La Secretaría ha preparado notas para la presentación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito, del Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional y de la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, que figuran en los documentos A/CN.9/384, 385 y 386, respectivamente.

Tema 15. Lugar y fecha de futuras reuniones

a) 28° período de sesiones

El 28° período de sesiones se celebrará en Viena. Se han adoptado medidas para que el período de sesiones se celebre del 2 al 26 de mayo de 1995.

b) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

i) Grupo de Trabajo sobre intercambio electrónico de datos

El 28° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 3 al 14 de octubre de 1994. Se han adoptado medidas para que el 29° período de sesiones se celebre en Nueva York del 27 de febrero al 10 de marzo de 1995.

ii) Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales

El 22° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 19 al 30 de septiembre de 1994. La Secretaría informará acerca de las fechas disponibles para los períodos de sesiones de 1995.

iii) Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional

La Secretaría informará acerca de las fechas disponibles para futuros períodos de sesiones en 1994 y 1995.

Tema 16. Aprobación del informe de la Comisión

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), la Asamblea General decidió que la Comisión presentara un informe anual a la Asamblea General, y que ese informe se presentara al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara sus observaciones. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párrafo 3), el Presidente de la Comisión o un miembro de la Mesa por él designado se encarga de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

### III. CALENDARIO DE REUNIONES

Durante el período de sesiones se dispondrá de 13 días hábiles para el examen de los temas del programa. No está prevista ninguna sesión para el jueves 16 de junio a fin de que la Secretaría pueda preparar el proyecto de informe. Se reservará el viernes 17 de junio para la aprobación del informe.

El horario de sesiones será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, salvo el martes 31 de mayo, fecha en que la sesión comenzará a las 10.30 horas.

La Secretaría recomienda que los temas se examinen por orden numérico y que la Comisión prevea dedicar los cinco primeros días del período de sesiones (a continuación del examen de los temas 1 a 3) al tema 4 del programa (contratación pública) y los cuatro días siguientes al tema 5 del programa (arbitraje comercial internacional), con la posibilidad de dedicar tiempo adicional el lunes, martes o miércoles de la tercera semana, de ser ello preciso, para completar el examen del tema 4 o del tema 5 del programa. De no ser así, esos días de la tercera semana se dedicarían a los temas 6 a 15 del programa.

#### IV. REUNION DE CORRESPONSALES NACIONALES

Desde el 22° período de sesiones de la Comisión se ha acostumbrado a celebrar, coincidiendo con su período de sesiones, una reunión de corresponsales nacionales dedicada a la labor de recolección de decisiones jurisprudenciales conforme al sistema mencionado en el tema 8 del programa. Se tiene previsto que los corresponsales nacionales se reúnan el jueves 16 de junio, día para el que no se ha programado ninguna sesión de la Comisión, y tal vez el viernes 17 de junio, tras la aprobación del informe por la Comisión. Durante el período de sesiones se comunicarán datos adicionales sobre la programación de la reunión de corresponsales nacionales.